	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025 CONTRATO 050GYR023N16425-001-00 REGISTRO C5M0600 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL ELEVADORES DE LA MARCA KONE DEL HGZ C/MF 2 Y MACPUARSA DE LAS UMF 7, 45 Y 47 DEL OOAD ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, REGIMEN ORDINARIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADA POR LA **DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **KONE MEXICO S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADA POR LA **C. MARIA DEL PILAR GONZALEZ ALVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES


- I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:
 - I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA **DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO PODER QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL 10/12/2024 BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10122024-192742.
 - I.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO AL **LEAO. JOSE AXAYACATL ZUÑIGA UGALDE** EN SU CARÁCTER **JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES** DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE** CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
 - I.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO AL **ING. JOSÉ LUIS DÍAZ DE LEÓN CORONADO** EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN**, FACULTADO PARA ACTUAR COMO **ÁREA TÉCNICA** CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.5 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADO PARA ACTUAR COMO **ÁREA CONTRATANTE** CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICO** NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025** DE FECHA **08 DE OCTUBRE DE 2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 6, 33, PRIMER PÁRRAFO, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 49, 54 FRACCIÓN II, 67 Y 68 DE LA LAASSP, ARTÍCULO 85 RELATIVO DEL RLAASSP.
 - I.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **0000218203-2025 / CUENTA 51351008 / COG 35701**, EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
 - I.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-145**.

La validación de este documento se realiza en el portal de la Secretaría de Economía, en el apartado de "Validación de Documentos", donde se puede verificar la autenticidad de la información contenida en el presente documento. El presente documento es válido y auténtico en su totalidad.

El presente documento fue emitido en la ciudad de San Luis Potosí, a los 08 días del mes de octubre del 2025, por el Jefe de la Oficina de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de Jefe de la Oficina de Conservación y Servicios Generales.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025 CONTRATO 050GYR023N16425-001-00 REGISTRO CSM0600 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

I.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 853 DE FECHA 28 DE MARZO DE 1974 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 137, CON EJERCICIO EN CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA **KONE MÉXICO S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES: MANUFACTURA, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y SERVICIO A TODA CLASE DE ELEVADORES, ESCALERAS ELÉCTRICAS, ANDADORES Y RAMPAS MOVIBLES, FABRICACIÓN ENSAMBLAJE, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISEÑO DE TODA CLASE DE ELEVADORES, ESCALERAS ELÉCTRICAS, ANDADORES Y RAMPAS MOVIBLES.
- II.2 LA **C. MARIA DEL PILAR GONZALEZ ALVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL ACTA 1,446 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2017 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HÉCTOR TEJEDA RODRÍGUEZ NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE VALLES SAN LUIS POTOSÍ, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **KME-880401-DZ8**
- II.4 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.5 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 756 PISO 6, COLONIA SANTA MARIA NONOALCO, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 03700, TELEFONO 55-1946-0100 Y 55-2559-1353, CORREO ELECTRONICO: atencion.gobierno@kone.com**

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DE EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL ELEVADORES DE LA MARCA KONE DEL HGZ C/MF 2 Y MACPUARSA DE LAS UMF 7, 45 Y 47 DEL OOAD ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, REGIMEN ORDINARIO", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN DE IMPORTES Y PROPUESTA ECONOMICA"
- ANEXO 2 (DOS) "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"
- ANEXO 3 (TRES) "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
- ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"


SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL PRECIO DEL MONTO TOTAL MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$1,498,623.20** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. Y EL PRECIO DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$3,746,558.00** (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESO MEXICANO HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL ELEVADORES DE LA MARCA KONE DEL HGZ C/MF 2 Y MACPUARSA DE LAS UMF 7, 45 Y 47 DEL OOAD ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, REGIMEN ORDINARIO", POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada - ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada fuera del ámbito de su competencia.
 DISEÑO Y CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES: 482828



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025 CONTRATO 050GYR023N16425-001-00 REGISTRO C5M0600 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 (TRES), "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE) DÍAS** NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR EN VENTANILLA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR; Y,
 - NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO
- 2.- EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- 3.- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI:
 PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS RESPONSABLE DEL GASTO

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".


EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Oficina de Operación Administrativa - Presidencia Ejecutiva del IMSS
 La calidad de los servicios depende de la calidad de la información que se proporciona. El IMSS garantiza la confidencialidad de la información que se le proporciona.
 La información que se proporciona en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso del IMSS.
 SERVICIOS GENERALES 2382025



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025 CONTRATO 050GYR023N16425-001-00 REGISTRO C5M0600 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 3 (TRES), "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 3 (TRES), "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 48 HORAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025, ES DECIR, DEL 08 DE OCTUBRE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EL INTERESADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, SE COMPROMETE A RESPONDER ANTE LA PRESENTACIÓN EN LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE MECANISMO:

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CONTRATADO, PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO EL VICIO O DEFECTO.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS (DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CONTRATADO, PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO), EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA.

Fuente de Imagen: Administración Ejecutiva de Recursos Humanos y Capacitación del Poder Judicial de la Federación. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. SERVICIO GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA Y LEGAL.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
CONTRATO
050GYR023N16425-001-00
REGISTRO
CSM0600
RÉGIMEN ORDINARIO**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL LICITANTE NO PRESTE LOS SERVICIOS Y EL SUMINISTRO DE LAS REFACCIONES POR SITUACIONES IMPUTABLES AL MISMO	POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL SUMINISTRO DE LAS REFACCIONES SOLICITADOS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y NO SEA ATENDIDA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE QUE EL LICITANTE RECIBA EL SERVICIO Y LAS REACCIONES.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA POR LA PRESTACION DE SERVICIO	1.0% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL LICITANTE" NO DÉ CUMPLIMIENTO AL CANJE O RECOLECCIÓN DE LAS REFACCIONES CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS	POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL CANJE DE LAS REFACCIONES DEFICIENTES EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SUMINISTRO O REFACCIONES	1.0% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 05 DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1.0 %, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 05 DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
CUANDO EL PRESTADOR NO CUMPLA CON LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA FECHA PROGRAMADA	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.	1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO SOLICITADO SIENDO ESTE NEGADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, SIN INCLUIR EL IVA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL LICITANTE NO ENTREGUE LOS SERVICIOS Y REFACCIONES QUE LE HAYAN SIDO	POR CADA DÍA NATURAL	1.0% DIARIO SOBRE EL	JEFE DE	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El presente documento es una copia electrónica del original. La información contenida en este documento es confidencial y de uso exclusivo de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento será sancionado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
CONTRATO
050GYR023N16425-001-00
REGISTRO
CSM0600
RÉGIMEN ORDINARIO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ÉSTA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA; O EN LA ORDEN DE SERVICIO O PROGRAMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHS DOCUMENTOS.	DE ATRASO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.	VALOR DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADO, SIN INCLUIR EL I.V.A.	CONSERVACIÓN DE UNIDAD	

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DEL BIEN.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 3 (TRES), "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.


DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR

Oficina de Atención al Ciudadano - Dirección General de Atención al Ciudadano - Instituto Mexicano del Seguro Social
 La calidad del servicio se mide en función de la satisfacción del usuario. El presente documento es una herramienta de trabajo y no debe ser considerado como un documento oficial. Para más información consulte el sitio web del IMSS: www.imss.gob.mx
 SERVICIOS GENERALES 2282025

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025 CONTRATO 050GYR023N16425-001-00 REGISTRO C5M0600 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La información contenida en este documento es confidencial y puede estar sujeta a restricciones de acceso. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. Cualquier uso no autorizado de esta información puede constituir un delito.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
CONTRATO
050GYR023N16425-001-00
REGISTRO
CSM0600
RÉGIMEN ORDINARIO

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.


SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada - Estado de San Luis Potosí
Calle Juárez, s/n, Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76500
Tel: 01 (52) 469 960 0000
www.imss.gob.mx
SERVICIOS GENERALES: 2287025

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025 CONTRATO 050GYR023N16425-001-00 REGISTRO CSM0600 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE RÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111, 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA **28 DE OCTUBRE DE 2025**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL INSTITUTO"**.

Documento firmado digitalmente por el Proveedor. Para más información consulte el sitio web del IMSS. Este documento es una copia de seguridad y no debe ser utilizado para fines legales.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
CONTRATO
050GYR023N16425-001-00
REGISTRO
CSM0600
RÉGIMEN ORDINARIO

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 LEAO. JOSE AXAYACATL ZUJIGA UGALDE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE	[REDACTED]
 ING. JOSÉ LUIS DÍAZ DE LEÓN CORONADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN ÁREA TÉCNICA	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 MARIA DEL PILAR GONZALEZ ALVAREZ REPRESENTANTE LEGAL DE KONE MÉXICO S.A. DE C.V.	KME-880401-DZ8

Grupo de Empresas con Licencia de Operación de Servicios de Seguro Social...
SEGUROS GENEALLES, 228 5025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
CONTRATO
050GYR023N16425-001-00
REGISTRO
C5M0600
RÉGIMEN ORDINARIO**

**ANEXO 1 (UNO)
"ASIGNACIÓN DE IMPORTES Y PROPUESTA ECONOMICA"**

IMPORTES ASIGNADOS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	COTIZANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO ASIGNADO CON IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO ASIGNADO CON IVA
001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL ELEVADORES DE LA MARCA KONE DEL HGZ C/MF 2 Y MACPUARSA DE LAS UMF 7, 45 Y 47 DEL GOAD ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, REGIMEN ORDINARIO.	KONE MEXICO SA DE CV	050GYR023N16425-001-00	\$1,498,623.20	\$ 3,746,558.00

PROPUESTA ECONOMICA

**PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO:
AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025**

Nº. DE (PRE) PROVEEDOR IMSS: 0000035959 FABRICANTE. (X) DISTRIBUIDOR. ()
R.F.C.: KME830401DZ3 RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AVENIDA REVOLUCION #756 PISO 5, COL. SANTA MARIA NONOALCO, BENITO JUAREZ, C.P.03700, CDMX
TEL: 55194 6 0100 CORREO ELECTRÓNICO: atencion.gobierno@kone.com
ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

N°	Localidad	Unidad	U.I.	C.C.	DESCRIPCION	MARCA	EQUIPO	SERIE	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.
1	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Limitador de Velocidad	KONE	42791517	0153	1	PZA	\$90,697.67
2	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Cable para Limitador de Velocidad	KONE	42791517	0153	1	PZA	\$60,465.12
3	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Piso para Elevador	KONE	42791517	0153	1	PZA	\$65,116.28
4	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Reparacion de Carbox (Conexiones de Techo de Cabina)	KONE	42791517	0153	1	PZA	\$67,512.51
5	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Luces de Cabina	KONE	42791517	0153	1	PZA	\$40,618.53
6	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Pasamanos de Cabina	KONE	42791517	0153	1	PZA	\$68,525.51
7	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Puertas de Cabina	KONE	42791517	0153	1	PZA	\$63,927.11
8	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Puertas de Pasillo	KONE	42791517	0153	4	PZA	\$59,870.53
9	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Sardinel de Piso (rieles de puertas de piso)	KONE	42791517	0153	4	PZA	\$32,260.85
10	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Luces de Cubo	KONE	42791517	0153	4	PZA	\$15,749.22
11	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Limitador de Velocidad	KONE	42791519	0154	1	PZA	\$90,697.67
12	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Reparacion de Maquina de Traccion	KONE	42791519	0154	1	PZA	\$55,813.95
13	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Piso para Elevador	KONE	42791519	0154	1	PZA	\$65,116.28

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. El presente documento es válido y tiene plena validez jurídica. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. Cualquier uso no autorizado de este documento será sancionado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
CONTRATO
050GYR023N16425-001-00
REGISTRO
CSM0600
RÉGIMEN ORDINARIO**

N°	Localidad	Unidad	U.I.	C.C.	DESCRIPCION	MARCA	EQUIPO	SERIE	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.
14	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Reparacion de Carbox (Conexiones de Techo de Cabina)	KONE	42791519	0154	1	PZA	\$67,512.51
15	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Luces de Cabina	KONE	42791519	0154	1	PZA	\$40,618.53
16	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Pasamanos de Cabina	KONE	42791519	0154	1	PZA	\$68,525.51
17	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Puertas de Cabina	KONE	42791519	0154	1	PZA	\$63,927.11
18	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Puertas de Pasillo	KONE	42791519	0154	4	PZA	\$59,870.53
19	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Sardinel de Piso (rieles de puertas de piso)	KONE	42791519	0154	4	PZA	\$32,260.85
20	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Luces de Cubo	KONE	42791519	0154	4	PZA	\$15,749.22
21	SAN LUIS POTOSI	HGZ 02	250201	142902	Barandal de Techo de Cabina	KONE	42791519	0154	1	PZA	\$27,415.48
22	SAN LUIS POTOSI	UMF47	252404	142902	Piso para Elevador	MACPUA RSA	45435505	71/357 52	1	PZA	\$65,116.28
23	SAN LUIS POTOSI	UMF47	252404	142902	Luces de Cabina	MACPUA RSA	45435505	71/357 52	1	PZA	\$40,618.53
24	SAN LUIS POTOSI	UMF47	252404	142902	Puertas de Cabina	MACPUA RSA	45435505	71/357 52	1	PZA	\$63,927.11
25	SAN LUIS POTOSI	UMF47	252404	142902	Puertas de Pasillo	MACPUA RSA	45435505	71/357 52	3	PZA	\$59,870.53
26	SAN LUIS POTOSI	UMF47	252404	142902	Barandal de Techo de Cabina	MACPUA RSA	45435505	71/357 52	1	PZA	\$27,415.48
27	SAN LUIS POTOSI	UMF47	252404	142902	Escalera para Fosa	MACPUA RSA	45435505	71/357 52	1	PZA	\$29,043.39
28	SAN LUIS POTOSI	UMF47	252404	142902	Guarda para contrapeso	MACPUA RSA	45435505	71/357 52	1	PZA	\$26,717.80
29	SAN LUIS POTOSI	UMF47	252404	142902	Espejo de Cabina	MACPUA RSA	45435505	71/357 52	1	PZA	\$23,458.23
30	SAN LUIS POTOSI	UMF47	252404	142902	Variador de potencia para elevador e traccion	MACPUA RSA	45435505	71/357 52	1	PZA	\$473,229.43
31	SAN LUIS POTOSI	UMF45	252403	142902	Piso para Elevador	MACPUA RSA	45435504	71/357 59	1	PZA	\$65,116.28
32	SAN LUIS POTOSI	UMF45	252403	142902	Luces de Cabina	MACPUA RSA	45435504	71/357 59	1	PZA	\$40,618.53
33	SAN LUIS POTOSI	UMF45	252403	142902	Pulido Puertas de Cabina	MACPUA RSA	45435504	71/357 59	1	PZA	\$42,996.87
34	SAN LUIS POTOSI	UMF45	252403	142902	Pulido Puertas de Pasillo	MACPUA RSA	45435504	71/357 59	2	PZA	\$42,996.87
35	SAN LUIS POTOSI	UMF45	252403	142902	Barandal de Techo de Cabina	MACPUA RSA	45435504	71/357 59	1	PZA	\$27,415.48
36	SAN LUIS POTOSI	UMF45	252403	142902	Escalera para Fosa	MACPUA RSA	45435504	71/357 59	1	PZA	\$29,043.39

El presente documento es de uso interno y no debe ser publicado ni difundido. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IMSS, será sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
CONTRATO
050GYR023N16425-001-00
REGISTRO
C5M0600
RÉGIMEN ORDINARIO**

N°	Localidad	Unidad	U.I.	C.C.	DESCRIPCION	MARCA	EQUIPO	SERIE	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.
37	SAN LUIS POTOSI	UMF45	252403	142902	Guarda para contrapeso	MACPUA RSA	45435504	71/357 59	1	PZA	\$26,717.80
38	SAN LUIS POTOSI	UMF45	252403	142902	Kit de Baterias de Rescate	MACPUA RSA	45435504	71/357 59	1	PZA	\$26,717.80
39	SAN LUIS POTOSI	UMF07	252412	142902	Piso para Elevador	MACPUA RSA	45435507	71/357 57	1	PZA	\$65,116.28
40	SAN LUIS POTOSI	UMF07	252412	142902	Luces de Cabina	MACPUA RSA	45435507	71/357 58	1	PZA	\$40,618.53
41	SAN LUIS POTOSI	UMF07	252412	142902	Barandal de Techo de Cabina	MACPUA RSA	45435507	71/357 59	1	PZA	\$27,415.48
42	SAN LUIS POTOSI	UMF07	252412	142902	Escalera para Fosa	MACPUA RSA	45435507	71/357 60	1	PZA	\$29,043.39
43	SAN LUIS POTOSI	UMF07	252412	142902	Kit de Baterias de Rescate	MACPUA RSA	45435507	71/357 61	1	PZA	\$26,717.80
44	SAN LUIS POTOSI	UMF07	252412	142902	Kit de Anclas para cables de tracclon	MACPUA RSA	45435507	71/357 62	1	PZA	\$91,834.08

**ANEXO 2 (DOS)
"REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"**

REQUERIMIENTO REVISIÓN GENERAL DE TODO Y LAS PARTES DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO QUE PERMITA ESTABLECER CRITERIOS EN ORDEN AL AJUSTE O CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS, SI AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRIMER MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LA REPARACIÓN QUEDARÁ COMPRENDIDA DENTRO DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL, INCLUYENDO TODAS LAS REFACCIONES ESPECIFICADAS, LAS CUALES POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ COBRAR FUERA DEL COSTO POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO. REALIZAR LOS AJUSTES QUE REQUIERAN LAS PARTES INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS, MATERIA DEL CONTRATO, SEGÚN SU FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO QUE PRESTAN.

N°	Localidad	CUCOP	Unidad	PP	U.I.	C.C.	DESCRIPCION	MARCA	EQUIPO	SERIE	CANTIDAD	UNIDAD
1	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Limitador de Velocidad	KONE	42791517	0153	1	PZA
2	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Cable para Limitador de Velocidad	KONE	42791517	0153	1	PZA
3	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Piso para Elevador	KONE	42791517	0153	1	PZA
4	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Reparacion de Carbox (Conexiones de Techo de Cabina)	KONE	42791517	0153	1	PZA
5	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Luces de Cabina	KONE	42791517	0153	1	PZA
6	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Pasamanos de Cabina	KONE	42791517	0153	1	PZA
7	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Puertas de Cabina	KONE	42791517	0153	1	PZA
8	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Puertas de Pasillo	KONE	42791517	0153	4	PZA
9	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Sardinell de Piso (rieles de puertas de piso)	KONE	42791517	0153	4	PZA
10	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Luces de Cubo	KONE	42791517	0153	4	PZA
11	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Limitador de Velocidad	KONE	42791519	0154	1	PZA
12	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Reparacion de Maquina de Traccion	KONE	42791519	0154	1	PZA
13	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Piso para Elevador	KONE	42791519	0154	1	PZA
14	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Reparacion de Carbox	KONE	42791519	0154	1	PZA

Este documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su competencia. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS será sancionada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**


**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
CONTRATO
050GYR023N16425-001-00
REGISTRO
CSM0600
RÉGIMEN ORDINARIO**

Nº	Localidad	CUCOP	Unidad	PP	U.J.	C.C.	DESCRIPCION	MARCA	EQUIPO	SERIE	CANTIDAD	UNIDAD
	POTOSI		02				(Conexiones de Techo de Cabina)					
15	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Luces de Cabina	KONE	42791519	0154	1	PZA
16	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Pasamanos de Cabina	KONE	42791519	0154	1	PZA
17	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Puertas de Cabina	KONE	42791519	0154	1	PZA
18	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Puertas de Pasillo	KONE	42791519	0154	4	PZA
19	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Sardinel de Piso (rieles de puertas de piso)	KONE	42791519	0154	4	PZA
20	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Luces de Cubo	KONE	42791519	0154	4	PZA
21	SAN LUIS POTOSI	35700001	HGZ 02	51351009	250201	142902	Barandal de Techo de Cabina	KONE	42791519	0154	1	PZA
22	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF47	51351009	252404	142902	Piso para Elevador	MACPUARSA	45435505	71/35752	1	PZA
23	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF47	51351009	252404	142902	Luces de Cabina	MACPUARSA	45435505	71/35752	1	PZA
24	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF47	51351009	252404	142902	Puertas de Cabina	MACPUARSA	45435505	71/35752	1	PZA
25	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF47	51351009	252404	142902	Puertas de Pasillo	MACPUARSA	45435505	71/35752	3	PZA
26	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF47	51351009	252404	142902	Barandal de Techo de Cabina	MACPUARSA	45435505	71/35752	1	PZA
27	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF47	51351009	252404	142902	Escalera para Fosa	MACPUARSA	45435505	71/35752	1	PZA
28	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF47	51351009	252404	142902	Guarda para contrapeso	MACPUARSA	45435505	71/35752	1	PZA
29	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF47	51351009	252404	142902	Espejo de Cabina	MACPUARSA	45435505	71/35752	1	PZA
30	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF47	51351009	252404	142902	Variador de potencia para elevador e traccion	MACPUARSA	45435505	71/35752	1	PZA
31	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF45	51351009	252403	142902	Piso para Elevador	MACPUARSA	45435504	71/35759	1	PZA
32	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF45	51351009	252403	142902	Luces de Cabina	MACPUARSA	45435504	71/35759	1	PZA
33	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF45	51351009	252403	142902	Pulido Puertas de Cabina	MACPUARSA	45435504	71/35759	1	PZA
34	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF45	51351009	252403	142902	Pulido Puertas de Pasillo	MACPUARSA	45435504	71/35759	2	PZA
35	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF45	51351009	252403	142902	Barandal de Techo de Cabina	MACPUARSA	45435504	71/35759	1	PZA
36	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF45	51351009	252403	142902	Escalera para Fosa	MACPUARSA	45435504	71/35759	1	PZA
37	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF45	51351009	252403	142902	Guarda para contrapeso	MACPUARSA	45435504	71/35759	1	PZA
38	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF45	51351009	252403	142902	Kit de Baterias de Rescate	MACPUARSA	45435504	71/35759	1	PZA
39	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF07	51351009	252412	142902	Piso para Elevador	MACPUARSA	45435507	71/35757	1	PZA
40	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF07	51351009	252412	142902	Luces de Cabina	MACPUARSA	45435507	71/35758	1	PZA
41	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF07	51351009	252412	142902	Barandal de Techo de Cabina	MACPUARSA	45435507	71/35759	1	PZA
42	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF07	51351009	252412	142902	Escalera para Fosa	MACPUARSA	45435507	71/35760	1	PZA
43	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF07	51351009	252412	142902	Kit de Baterias de Rescate	MACPUARSA	45435507	71/35761	1	PZA
44	SAN LUIS POTOSI	35700001	UMF07	51351009	252412	142902	Kit de Anclas para cables de traccion	MACPUARSA	45435507	71/35762	1	PZA

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), Referente al numeral. 4.24.3 "Anexo Técnico".

Los datos aquí publicados son de carácter informativo y no constituyen un contrato. El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido, copiado, reproducido, almacenado en un sistema de recuperación o transmitido en forma alguna, sin el consentimiento escrito de IMSS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025 CONTRATO 050GYR023N16425-001-00 REGISTRO C5M0600 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

CONDICIONES QUE DEBERÁ CONSIDERA PARA LOS SERVICIOS:

- Capacidad del Licitante

Infraestructura, el Licitante deberá acreditar la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio,

Capacidad del Licitante, el Licitante deberá relacionar la plantilla con que cuenta para la prestación del servicio utilizando el Formato del **FORMATO 1 PROPOSICIÓN TÉCNICA**, Deberá contar PERSONAL Especialista en equipos de elevación Vertical (anexando currículo de cada una de las personas anteriormente relacionadas, así como copia de las constancias de capacitación y/o, diplomas, cursos, a fin de que la convocante pueda corroborar que cumple con este requisito, así como constancia del último pago de cuotas obrero patronales (efectuado previo a la presentación de sus propuestas técnicas), donde se muestra el detalle de los trabajadores inscritos ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO (IMSS) DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL PERSONAL RELACIONADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Licitante deberá relacionar en el Formato del **FORMATO 6 PROPOSICIÓN TÉCNICA**, el Equipo y Herramienta a utilizar para la prestación del servicio el cual cuando menos será: Analizadores las marcas. Deberá presentar copia de facturas y fotografías de fotografías de lo relacionado.

- Experiencia y Cumplimiento de Contratos del Licitante

Experiencia y Cumplimiento de Contratos del Licitante, el Licitante deberá comprobar su experiencia relacionando en el Formato del **FORMATO 4 PROPOSICIÓN TÉCNICA**, los contratos de servicios similares que haya prestado, el cual se deberá incluir copia de las caratulas y hojas de firmas sin anexos de los contratos y copia de la liberación de fianzas o carta de cumplimiento del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. en caso de los contratos con vigencia a la fecha del evento deberá presentar manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales

REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Unidad	PP	U.I.	C.C.	DESCRIPCION	MARCA	EQUIPO	SERIE	CANTIDAD
HGZ 02	51351009	250201	142902	Limitador de Velocidad	KONE	42791517	0153	1
HGZ 02	51351009	250201	142902	Cable para Limitador de Velocidad	KONE	42791517	0153	1
HGZ 02	51351009	250201	142902	Piso para Elevador	KONE	42791517	0153	1
HGZ 02	51351009	250201	142902	Reparación de Carbox (Conexiones de Techo de Cabina)	KONE	42791517	0153	1
HGZ 02	51351009	250201	142902	Luces de Cabina	KONE	42791517	0153	1
HGZ 02	51351009	250201	142902	Pasamanos de Cabina	KONE	42791517	0153	1
HGZ 02	51351009	250201	142902	Puertas de Cabina	KONE	42791517	0153	1
HGZ 02	51351009	250201	142902	Puertas de Pasillo	KONE	42791517	0153	4

Sistema de Operación Administrativa Desconcentrada - Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí
 La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad y seguridad de la información del IMSS.
 CONFIDENCIAL - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ELEVACIÓN VERTICAL - 050GYR023N16425-001-00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
CONTRATO
050GYR023N16425-001-00
REGISTRO
C5M0600
RÉGIMEN ORDINARIO**

Unidad	PP	U.I.	C.C.	DESCRIPCION	MARCA	EQUIPO	SERIE	CANTIDAD
UMF45	51351009	252403	142902	Piso para Elevador	MACPUARSA	45435504	71/35759	1
UMF45	51351009	252403	142902	Luces de Cabina	MACPUARSA	45435504	71/35759	1
UMF45	51351009	252403	142902	Pulido Puertas de Cabina	MACPUARSA	45435504	71/35759	1
UMF45	51351009	252403	142902	Pulido Puertas de Pasillo	MACPUARSA	45435504	71/35759	2
UMF45	51351009	252403	142902	Barandal de Techo de Cabina	MACPUARSA	45435504	71/35759	1
UMF45	51351009	252403	142902	Escalera para Fosa	MACPUARSA	45435504	71/35759	1
UMF45	51351009	252403	142902	Guarda para contrapeso	MACPUARSA	45435504	71/35759	1
UMF45	51351009	252403	142902	Kit de Baterías de Rescate	MACPUARSA	45435504	71/35759	1
UMF07	51351009	252412	142902	Piso para Elevador	MACPUARSA	45435507	71/35757	1
UMF07	51351009	252412	142902	Luces de Cabina	MACPUARSA	45435507	71/35758	1
UMF07	51351009	252412	142902	Barandal de Techo de Cabina	MACPUARSA	45435507	71/35759	1
UMF07	51351009	252412	142902	Escalera para Fosa	MACPUARSA	45435507	71/35760	1
UMF07	51351009	252412	142902	Kit de Baterías de Rescate	MACPUARSA	45435507	71/35761	1
UMF07	51351009	252412	142902	Kit de Anclas para cables de tracción	MACPUARSA	45435507	71/35762	1

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR LOS MATERIALES Y REFACCIONES CONTEMPLADAS EN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y DEFINIR EL TIEMPO DE GARANTÍAS DE ESTOS DE LOS EQUIPOS TRANSPORTACIÓN VERTICAL DE ACUERDO A HOJA DE REPORTE DE MATERIALES Y REFACCIONES CONTEMPLADAS ANEXA.

REPORTE DE MATERIALES Y REFACCIONES CONTEMPLADAS EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No.	No. de parte	Concepto	Unidad	Cantidad empleada

OBSERVACIONES DEL TÉCNICO DE LA UNIDAD

Documento generado por el sistema de información de recursos humanos del IMSS. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
CONTRATO
050GYR023N16425-001-00
REGISTRO
C5M0600
RÉGIMEN ORDINARIO**

Tiempo utilizado (horas) inicio _____ Término _____ No. de personas _____ Total H/H _____

El elevador quedo funcionando normalmente Si _____ No _____

Fecha de terminación _____

Recibí de conformidad

Realizado por

Nombre _____

Nombre _____

Puesto _____

Puesto _____

Sello _____

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROGRAMAR LAS PRUEBAS DE SEGURIDAD A LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL DE ACUERDO AL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LO SIGUIENTE:

RENOVACIÓN, REPARACIÓN REPOSICIÓN DE CUALQUIER COMPONENTE MECÁNICO O ELÉCTRICO GENERAL DEL EQUIPO GASTADO O DETERIORADO POR EL USO NORMAL COMO SON: GRUPO GENERADOR, BOBINAS, RELEVADORES, RECTIFICADORES, BALATAS DE FRENO, ZAPATAS GUÍA, CABLES TRACTORES, ETC. PREVIO REPORTE QUE REALICE EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS.

EL PROVEDOR SEÑALARÁ EL PLAZO PARA QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE LA COTIZACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LAS REPARACIONES.

SE PROPORCIONA LOS DATOS DE LAS UNIDADES ARRIBA RELACIONADAS PARA LOS SERVICIOS.

Nº	JEFE DE CONSERVACION RESPONSABLE	DELEGACIÓN	LOCALIDAD	UNIDAD	DIRECCION
1	LEAO, LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45	AVENIDA DR. SALVADOR NAVA ESQ. AVENIDA INDUSTRIAS NO. S/N COLONIA CAPRICORNIO C.P. 78399 SAN LUIS POTOSÍ MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ TELÉFONO: 014448221756
2	ING. HECTOR MARTINEZ JIMENEZ	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47	CALLE VALENTIN AMADOR Y LÓPEZ HERMOSA NO. S/N BARRIO MONTECILLO C.P. 78310 SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, TELÉFONO: 014448221094
3	ING. HECTOR MARTINEZ JIMENEZ	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07	CALLE PATRIA NO. 160 COLONIA MORALES C.P. 78180 MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ SAN LUIS POTOSÍ, TELEFONO: 8 17 78 30
4	ARQ. ROXANA YANET GOMEZ FARFAN	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR N° 2	MELCHOR OCAMPO Y BENIGNO ARRIAGA COL. MODERNA C.P. 78250 SAN LUIS POTOSÍ SAN LUIS POTOSÍ, TELEFONO: 444 8 1238

EL PROVEEDOR SUMINISTRARA REFACCIONES ORIGINALES Y APROPIADAS LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ APLICAR LUBRICANTES DE GRASAS ESPECIALMENTE PREPARADAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información del IMSS. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. Cualquier uso no autorizado será sancionado de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales y el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
CONTRATO
050GYR023N16425-001-00
REGISTRO
CSM0600
RÉGIMEN ORDINARIO

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER CUALQUIER COMPONENTE MECÁNICO O ELÉCTRICO GENERAL DEL EQUIPO DETERIORADO POR EL USO NORMAL COMO: GRUPO DE GENERADORES, BOBINAS, RELEVADORES, RECTIFICADORES, BALATAS DE FRENO, ZAPATAS GUÍA, CABLES TRACTORES, SE USARÁN REPUESTOS LEGÍTIMOS, ASÍ MISMO SE USARÁN CONTACTOS DE COBRE Y DE CARBÓN, CONTACTOS DE PLATA PARA TODO CIRCUITO DE OPERACIÓN DE FUSIBLES DE CUADRO DE MANDO DEL ELEVADOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LISTADO DEL PERSONAL QUE REALIZA EL SERVICIO UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN QUE EL PERSONAL ASIGNADO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA PRESTAR EL SERVICIO, POR LO QUE EN CASO DE CAMBIO DE PERSONAL POR PARTE DEL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICARLO AL JCU (JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD) Y AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DE LA EMPRESA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE DEBERÁ HACER LA NOTIFICACION POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONANDO, ADICIONALMENTE LAS CERTIFICACIONES DE DICHO PERSONAL QUE PERMITAN ACREDITAR QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CAPACITADO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR SIEMPRE QUE ACUDA A UNA UNIDAD DEBERÁ DAR AVISO EL DIA Y HORA A INGRESAR AL JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD PARA LA COORDINACIÓN DEL INICIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVIAS AL INICIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR CONFORME A LOS NORMAS COLOCANDO LOS SEÑALAMIENTO Y LIMITANDO LAS AREAS DE TRABAJO PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE CIRCULE EN LA ÁREAS DE TRABAJO.

DOCUMENTALES PARA ACREDITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS CUÁLES SE DEBERÁN PROPORCIONAR COMO DOCUMENTAL COMPROBATORIO PARA AUTORIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES:

- OBSERVACIONES Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS, SEÑALANDO SI SE TRATÓ DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- SE DEBERÁ PROPORCIONAR LISTADO DEL PERSONAL QUE REALIZA EL SERVICIO UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN QUE EL PERSONAL ASIGNADO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA PRESTAR EL SERVICIO, POR LO QUE EN CASO DE CAMBIO DE PERSONAL POR PARTE DE LA EMPRESA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE DEBERÁ HACER LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONANDO ADICIONALMENTE LAS CERTIFICACIONES DE DICHO PERSONAL QUE PERMITAN ACREDITAR QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CAPACITADO.
- PIEZAS. ESTADO DEL ELEVADOR AL INICIO Y AL FINAL DE LA REVISIÓN.
- FOLIADA Y FIRMADA POR PARTE DEL PERSONAL DE LA EMPRESA QUE REALIZO EL SERVICIO Y EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE EN TÉRMINOS DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN CORRESPONDIENTES Y/O A ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA LO ANTERIOR HABRÁ DE PROPORCIONARSE UN INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA BITÁCORA. ADEMÁS LAS MISMAS DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS INDICADOS EN LA NOM -207-SCFI-2018.


1. ORDEN DE SERVICIO: EL PRESTADOR DEBE REGISTRAR UNA ORDEN DE SERVICIO.
2. ACTA PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO. FIRMADA POR EL PROVEEDOR Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DIAGNÓSTICO DE FUNCIONAMIENTO DE CADA EQUIPO.

QUE SE LLEVA A CABO PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y QUE QUEDE DOCUMENTADO EL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRE EL ELEVADOR

FORMA DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN POR SERVICIOS TERMINADOS POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación. Queda prohibida la reproducción o el uso no autorizado de este documento. Se reserva todos los derechos reservados. © 2018 IMSS. Todos los derechos reservados. SERVICIOS GENERALES ELEVADORES

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025 CONTRATO 050GYR023N16425-001-00 REGISTRO CSM0600 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA EL DESGLOSE DE LAS RUTINAS Y REFACCIONES DE CAMBIO A CONSIDERAR DENTRO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA, HOJA DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN, DEBIDAMENTE DOCUMENTADO QUE SON COMPLEMENTARIOS A LA ORDEN DE SERVICIO. LAS CUALES DEBERÁN INCLUIR LAS FIRMAS DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD QUE AVALE QUE EL SERVICIO FUE REALIZADO CORRECTAMENTE, ASÍ COMO LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ESPECIFICAR EN LAS REFACCIONES UTILIZADAS:

- GARANTÍA (POR TIEMPO Y DESGASTE)
- COSTO
- TIEMPO DE ENTREGA (REFACCIONES COMUNES: INMEDIATO Y REFACCIONES ESPECIALES CON UN MÁXIMO 15 DÍAS).

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE CERTIFICADOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SUS INGENIEROS DE SERVICIO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DEL PERSONAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA CADENA DE MANDO DE LA EMPRESA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, INCLUYENDO TELÉFONOS, DIRECCIONES Y CORREOS ELECTRÓNICOS.

G) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME AL **FORMATO 5 PROPOSICIÓN TÉCNICA**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA RELACIÓN DE SU PERSONAL TÉCNICO QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO. PODRÁ UTILIZAR EL **FORMATO 1 PROPOSICIÓN TÉCNICA**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO; DE UTILIZAR OTRO FORMATO, ESTE DEBERÁ CONTENER LO SEÑALADO EN EL **FORMATO 1**.
- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU **ORGANIGRAMA** INDICANDO NOMBRE Y CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA EMPRESA. DEL PERSONAL, QUE PRESENTO EN SU **FORMATO 1 PROPOSICIÓN TÉCNICA**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE DENTRO DEL PRECIO UNITARIO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ESTÁN TODAS LAS REFACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA OTORGAR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME AL **FORMATO 7 PROPOSICIÓN TÉCNICA**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

H) FORMATOS LIBRES A PRESENTAR PARA LA ELABORACIÓN Y/O PRESENTACIÓN EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA (SOLO UTILIZAR LOS QUE APLIQUEN PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN) DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y AQUELLOS QUE SE SOLICITEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

- **FORMATO 1: RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO**
- **FORMATO 2: FORMATO DE VISITA A LAS INSTALACIONES**
- **FORMATO 3: FORMATO DE VALE DE COMPRA**
- **FORMATO 4: RELACION DE CONTRATOS SIMILARES AL DEL SERVICIO SOLICITADO**
- **FORMATO 5: CARTA DE APOYO DE FABRICANTE**
- **FORMATO 6: RELACIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
- **FORMATO 7: ESCRITO LIBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA.**

Sistema de Registro Electrónico - Administración Ejecutiva de Recursos Humanos - Instituto Mexicano del Seguro Social
 La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información del Instituto Mexicano del Seguro Social. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. Cualquier uso no autorizado de esta información puede resultar en sanciones legales.
 INSPONDI/CONSERVACION Y
 SERVICIOS GENERALES 2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
 CONTRATO
 050GYR023N16425-001-00
 REGISTRO
 CSM0600
 RÉGIMEN ORDINARIO

FORMATO 2 PROPOSICIÓN TÉCNICA
FORMATO DE VISITA A LAS INSTALACIONES

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 CONVOCANTE.**

Presente

POR EL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE EL C. **(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO)**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**, ESTUVO PRESENTE Y PARTICIPÓ EN LA VISITA AL SITIO DONDE SE ENCUENTRAN **UBICADOS LOS LUGARES** OBJETO DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO _____, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TOMARÁ EN CUENTA LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS LUGARES, DEBIENDO PREVER CUALQUIER SITUACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

FECHA DE LA VISITA: _____

LUGAR DE LA VISITA: _____

POR "EL INSTITUTO"
 Jefe de Conservación de la Unidad

POR "EL LICITANTE"

REALIZÓ:

AUTORIZÓ:

 Nombre y firma

 Nombre y firma

Este formato es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no puede ser utilizado sin el consentimiento expreso y escrito del IMSS. La reproducción o modificación de este formato sin el consentimiento expreso y escrito del IMSS es estrictamente prohibida.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
 CONTRATO
 050GYR023N16425-001-00
 REGISTRO
 C5M0600
 RÉGIMEN ORDINARIO**

**FORMATO 3 PROPOSICIÓN TÉCNICA
 FORMATO DE VALE DE COMPRA**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

VALE DE COMPRA

CONTRATO:
 LICITANTE:
 FACTURAR A:
 REVISIÓN DE FACTURA:

N°	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN

LUGAR Y FECHA:

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD QUE AUTORIZA

NOMBRE:

FIRMA:

El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser utilizado para fines legales. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
 CONTRATO
 050GYR023N16425-001-00
 REGISTRO
 CSM0600
 RÉGIMEN ORDINARIO

FORMATO 4 PROPOSICIÓN TÉCNICA
RELACION DE CONTRATOS SIMILARES AL DEL SERVICIO SOLICITADO

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A ____ DE _____ DE 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 CONVOCANTE.**

Presente

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**, PRESENTO LA RELACIÓN DE CONTRATOS CON DEPENDENCIAS SIMILARES DEL **SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO** DEL SIGUIENTE PERIODO: DEL __ DEL MES DE _____ AL 31 DE JULIO DE 2025 DEL IMSS DE SAN LUIS POTOSÍ.

No. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: _____

Nº DE CONTRATO	EMPRESA O DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CONTACTO	TELEFONOS	IMPORTE CON IVA	PERIODO

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR COPIA FOTOSTÁTICA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS INDICADOS EN LA TABLA ANTERIOR, ASÍ MISMO COPIA DE CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN Y O CANCELACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE QUE EL SERVICIO SE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y EN FORMA EXPEDIDO POR LA DEPENDENCIA O EMPRESA DONDE PRESTO EL SERVICIO.

NOTA: Se deberá incluir copia de las caratulas y hojas de firmas con anexos de los contratos donde se establezca el concepto del contrato y deberá ser acorde a las partidas que participe y copia de la liberación de fianzas o carta de cumplimiento del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En caso de los contratos con vigencia a la fecha del evento deberá presentar manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Experiencia y Cumplimiento de Contratos del Licitante, el Licitante deberá comprobar su experiencia relacionando, los contratos de servicios similares que haya prestado, el cual se deberá incluir copia de la liberación de fianzas o carta de cumplimiento del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de los responsables de los contratos en caso de los contratos con vigencia a la fecha del evento deberá presentar manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Oficina de Atención al Ciudadano - Dirección de Operación y Atención al Ciudadano - Calle de la Independencia 100, San Luis Potosí, S.L.P. - Teléfono: 01 (52) 477 710 0000
 La validez jurídica se otorga con el pago de la cuota de inscripción, presentación, comparecencia, comparecencia y publicación de la convocatoria. La validez de la convocatoria se otorga con el pago de la cuota de inscripción, presentación, comparecencia y publicación de la convocatoria.
 SEVYRION GENERAL S. DE CV. 228/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
 CONTRATO
 050GYR023N16425-001-00
 REGISTRO
 CSM0600
 RÉGIMEN ORDINARIO

FORMATO 5 PROPOSICIÓN TÉCNICA
CARTA DE APOYO DE FABRICANTE

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A ____ DE _____ DE 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 CONVOCANTE.**

Presente

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE **DENOMINACIÓN DEL DISTRIBUIDOR** POR LOS BIENES OFERTADOS EN EL PROCEDIMIENTO No. _____ Y DE LAS CLAVES SIGUIENETES (ANOTAR QUE CLAVES SE DA EL APOYO POR EL FABRICANTE ODISTRIBUIDOIR MAYORITARIO) QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

El presente documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el sistema de gestión documental del IMSS. La información contenida en este documento es la que se encuentra en el sistema de gestión documental del IMSS. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
 CONTRATO
 050GYR023N16425-001-00
 REGISTRO
 C5M0600
 RÉGIMEN ORDINARIO

FORMATO 6 PROPOSICIÓN TÉCNICA
RELACIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A ____ DE _____ DE 2025.

(**NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), PRESENTO LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO N° _____.

No. de Licitación:						
Objeto de la Licitación:						
Licitante:						
Partida:						Fecha:
EQUIPOS PARA ANALISIS, VERIFICACION Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS						
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	N/S	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (HERRAMIENTA BASICA)						
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	N/S	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
MAQUINARIA Y/O INSTRUMENTACIÓN (INCLUIR VEHICULO QUE USARA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO)						
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	N/S	Vida útil	Uso que se dará en el servicio

Deberá presentar copia de facturas y fotografías de fotografías de lo relacionado.

ATENTAMENTE

 (NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

La validez de este documento depende de la autenticidad de la información que contiene. El usuario debe verificar la autenticidad de la información que contiene. El usuario debe verificar la autenticidad de la información que contiene. El usuario debe verificar la autenticidad de la información que contiene.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
 CONTRATO
 050GYR023N16425-001-00
 REGISTRO
 CSM0600
 RÉGIMEN ORDINARIO

Nº	DELEGACIÓN	LOCALIDAD	UNIDAD	DIRECCIÓN
			47	BARRIO MONTECILLO C.P. 78310 SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, TELÉFONO: 014448221094
4	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Nº 07	CALLE PATRIA NO. 160 COLONIA MORALES C.P. 78180 MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ SAN LUIS POTOSÍ, TELEFONO: 8 17 78 30

Queda establecido igualmente que el licitante otorgará un plazo de garantía de tres meses por deficiencias o anomalías que presentan los artículos que expende, sin perjuicio de cumplir con los plazos de garantía que para determinados productos otorgue el fabricante. El instituto hará valer ante el licitante el contenido de esta obligación, al momento en que detecte la irregularidad en el material.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en la fracción III, del artículo 2 del RLAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.16, del MAAG, aplicando el **Criterio de Evaluación Binario**, por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) proposiciones que cumplan los requisitos establecidos y cuyo precio ofertado resulte ser el más bajo y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior con fundamento en lo establecido en el **segundo párrafo del artículo 47 y Fracción II del artículo 48 de la LAASSP**.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Escrito libre bajo protesta de decir verdad donde manifieste que cumple a entera satisfacción con lo solicitado en el requerimiento.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: MUESTRAS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

No Aplica

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No serán necesarias las visitas.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 75 de la LAASSP**, así como en el **numeral 5.5.8 de las políticas, bases y lineamientos** en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del instituto mexicano del seguro social vigente, el instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

“El Instituto” **aplicará penas convencionales** a “El Prestador”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **1%** (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y no debe ser distribuido, copiado, reproducido, ni utilizado sin el consentimiento expreso del IMSS. Toda infracción de esta prohibición será sancionada de acuerdo con el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
CONTRATO
050GYR023N16425-001-00
REGISTRO
C5M0600
RÉGIMEN ORDINARIO**

PENA CONVENCIONAL

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento **hasta un máximo de 10 (diez) días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
CUANDO EL PRESTADOR NO CUMPLA CON LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA FECHA PROGRAMADA	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.	1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO SOLICITADO SIENDO ESTE NEGADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, SIN INCLUIR EL IVA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL LICITANTE NO ENTREGUE LOS SERVICIOS Y REFACCIONES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ÉSTA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA; O EN LA ORDEN DE SERVICIO O PROGRAMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHS DOCUMENTOS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.	1.0% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADO, SIN INCLUIR EL I.V.A.	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La pena convencional o se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresándose en la fórmula que se detalla a continuación:

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

DONDE:

% d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de servicio.

PCA= pena convencional aplicable

NDA= número de días de atraso.

VSPA= valor igual de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

El jefe de conservación de la unidad según sea el caso, serán los encargados de reportar y notificar a "el licitante" las penas convencionales; debiendo informar al administrador del contrato para la determinación y el cálculo de las mismas.

El administrador del contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al licitante para que éste realice el pago correspondiente.

Documento de Información Pública (DIP) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el marco del proceso de contratación pública. Este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta ni un contrato. El IMSS no se responsabiliza por los errores de transcripción o por la pérdida de datos. Para más información, consulte el sitio web del IMSS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
CONTRATO
050GYR023N16425-001-00
REGISTRO
CSM0600
RÉGIMEN ORDINARIO**

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "El Prestador" las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"el instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el licitante". Por lo tanto "el licitante" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el instituto" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el prestador" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Cuando "el prestador" no entregue los insumos o brinde el servicio que le hayan sido requeridos en la orden de servicio dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de dos días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.

Conforme a lo previsto en el **artículo 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público**, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante no deberá de exceder el importe de la garantía, así como lo previsto en dicho artículo en su último párrafo en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del instituto.

De conformidad con el **artículo 81, fracción II del RLAASSP**, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "el instituto", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente para la partida incumplida.

DEDUCCIONES

Las deducciones se aplicarán de acuerdo con lo previsto en los **artículos 76 de la LAASSP** y 97 del RLAASSP, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL LICITANTE NO PRESTE LOS SERVICIOS Y EL SUMINISTRO DE LAS REFACCIONES POR SITUACIONES IMPUTABLES AL MISMO	POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL SUMINISTRO DE LAS REFACCIONES SOLICITADOS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y NO SEA ATENDIDA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE QUE EL LICITANTE RECIBA EL SERVICIO Y LAS REACCIONES.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA POR LA PRESTACION DE SERVICIO	1.0% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL LICITANTE" NO DÉ CUMPLIMIENTO AL CANJE O RECOLECCIÓN DE LAS REFACCIONES CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS	POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL CANJE DE LAS REFACCIONES DEFICIENTES EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SUMINISTRO REFACCIONES	1.0% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El presente documento es una copia de seguridad de la información contenida en el sistema de información del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y no debe ser utilizado para fines distintos a los autorizados. El uso no autorizado de esta información puede ser sancionado de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales y el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025
CONTRATO
050GYR023N16425-001-00
REGISTRO
C5M0600
RÉGIMEN ORDINARIO**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	NOTIFICACIÓN.					

Con fundamento en lo previsto en el **artículo 97 primer párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público**, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del **artículo 77 de la LAASSP** es el equivalente al monto de la garantía cuando el licitante sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proveedor se obliga a realizar la entrega del bien, en el lugar en que se le indique en el vale de compra y que deberá firmar y fechar la persona que recibe, el director y/o administrador de unidad, quedándose el instituto con original y copia para su trámite de pago.

El instituto será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero - patronales entre el proveedor y el personal que emplee para cumplir las obligaciones que contrae por virtud de éste contrato y consecuentemente queda obligada a resarcir al instituto de cualquier erogación que este llegue a efectuar por tal concepto.

El proveedor asume de manera expresa la responsabilidad civil cuando por su culpa, negligencia o la de sus empleados en la realización del contrato, se causen daños al instituto y/o a terceros.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:


No aplica.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

De conformidad con el **artículo 73 de la LAASSP**, el pago se realizará en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del participante adjudicado, de lo siguiente:

- A)** Representación Impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT:
Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): IMS421231I45
Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
Código Postal 06600, Ciudad de México
Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)
Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada - Puntos de Atención al Ciudadano
 La publicación, impresión, difusión, actualización, mantenimiento, distribución, venta, uso de la información, en el presente documento, es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.
 SERVICIOS GENERALES ZARAGOZA

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025 CONTRATO 050GYR023N16425-001-00 REGISTRO CSM0600 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- El número de proveedor,
- Número de contrato, orden de servicio y/o pedido,
- Número de fianza, denominación social de la afianzadora,
- Relación de los bienes y/o servicios entregados,
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI.
- Cumplir con los requisitos de pago del **ANEXO 2 VIGENTE** de la **Normatividad de pago de las cuentas contables; (51351008)**, mismo que deberá ser entregado en las ventanillas del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, la Oficina de Trámite de Erogaciones, está ubicado en Av. Cuauhtémoc 255, Colonia Moderna, C.P. 78250, San Luis, S.L.P. dentro del horario de atención de las 9:00 horas a las 13:00 horas.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el **FINAT** de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para la validación de dichos comprobantes el participante adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Participantes de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El participante adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Participantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato y/o pedido, para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), en su caso.


B) En caso de que el participante adjudicado presente su comprobante fiscal digital (CFDI), con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASP.

C) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

D) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de participante adjudicado asignado por el IMSS.

Anexo a la solicitud deberá el participante adjudicado, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que el participante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025 CONTRATO 050GYR023N16425-001-00 REGISTRO CSM0600 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

E) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes y/o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al participante adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato y/o pedido, respectivo, así como su registro y **validación en el Sistema FINAT**.

En caso de aplicar, el contrato y/o pedido, deberá señalar que el participante adjudicado deberá entregar el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El participante adjudicado que entregue bienes y/o servicios al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato y/o pedido, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", asimismo el participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

Asimismo, el Instituto aceptará del participante adjudicado, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B último párrafo, de la Ley del Seguro Social que este autoriza que se le aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.

El participante adjudicado cuyo monto adjudicado exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se requerirá a los proveedores, la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

También deberá anexar copia de la "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", debiendo realizar la solicitud de situación ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

En caso de que el participante adjudicado no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.


En caso de que el participante adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "EL INSTITUTO".

IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento de contratación serán pagados por el participante adjudicado conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo establecido en el **artículo 78 de la LAASSP**, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato y/o pedido, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la

El presente documento es una copia electrónica del original que se encuentra en el Sistema de Información del IMSS. La validez jurídica de dicho documento se rige por lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en materia de procedimientos administrativos, y en el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en materia de procedimientos administrativos. La firma electrónica es un elemento probatorio de la autenticidad de los datos que contiene.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025 CONTRATO 050GYR023N16425-001-00 REGISTRO C5M0600 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

necesidad de requerir los bienes y/o servicios objeto del presente Contrato y/o pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En estos casos el Instituto reembolsará al participante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Durante la entrega del bien, éste estará sujeto a una verificación visual.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "el instituto" no dará por aceptado el servicio.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica.


P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

El presente documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS puede ocasionar el procesamiento legal.

SERVICIOS GENERALES: 283085

BUNJDC CONSERVACION V

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025 CONTRATO 050GYR023N16425-001-00 REGISTRO C5M0600 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Instituto Mexicano del Seguro social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____
Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de expedición: _____
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).


PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad de la Secretaría de Economía. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. Queda permitida la impresión en un solo ejemplar para uso personal. La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad de la Secretaría de Economía. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. Queda permitida la impresión en un solo ejemplar para uso personal.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025 CONTRATO 050GYR023N16425-001-00 REGISTRO CSM0600 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. – VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios


Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

El presente documento es una copia electrónica de un documento original que forma parte de un expediente de un proceso de contratación pública. El presente documento es una copia electrónica de un documento original que forma parte de un expediente de un proceso de contratación pública.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-164-2025 CONTRATO 050GYR023N16425-001-00 REGISTRO C5M0600 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el

"Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

El presente documento es una copia electrónica de un documento original que forma parte de un expediente de un proceso de contratación pública. El presente documento es una copia electrónica de un documento original que forma parte de un expediente de un proceso de contratación pública. El presente documento es una copia electrónica de un documento original que forma parte de un expediente de un proceso de contratación pública.